

CONTRATO RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO EA-810005998-E36-2022, RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE PLATAFORMA DE PAGO DE TIEMPO DE ESTACIONOMETRO MULTICANAL (PLATAFORMA DE PARQUÍMETRO VIRTUAL), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DURANGO, POR CONDUCTO DEL L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ, DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR LOS CC. DR. JORGE GURROLA GARCÍA ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS Y POR EL LIC. JOSÉ CARLOS MENDOZA SAIZ, SUBDIRECTOR MUNICIPAL DE SISTEMAS E INFORMÁTICA Y COORDINADOR TÉCNICO MUNICIPAL DE LOS SGC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA BLINKAY S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ANA MARÍA LANDERO VÁZQUEZ, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- "EL MUNICIPIO" declara que:

I.1.- Acredita su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía, personalidad Jurídica, patrimonio propio y facultades para celebrar el presente Contrato, conforme a lo previsto por los artículos 115, Fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 50, 51, 147, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Durango y los artículos 2, 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

I.2.- La Dirección Municipal de Administración y Finanzas de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, es la dependencia responsable de recaudar, administrar y controlar las Finanzas, el Patrimonio y la Hacienda Municipal; así como de tomar medidas técnicas y administrativas que permitan el eficaz y eficiente funcionamiento de la Administración Municipal.

I.3.- El L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ, está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracciones III, VIII; artículo 21 fracción III y artículo 25 fracción I, XXVIII, XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Estado de Durango, número 422 de fecha 12 de marzo de 2021, y artículo 77 fracción II, 86, 88 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Durango.

I.4.- El L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ, acredita su carácter de Director Municipal de Administración y Finanzas, mediante acuerdo efectuado a su favor en Sesión Pública Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el 01 de septiembre de 2022, y publicado en la Gaceta Municipal N° 443, de fecha 14 de octubre de 2022.

I.5.- El DR. JORGE GURROLA GARCÍA, acredita su personalidad de encargado de la Subdirección de Ingresos, mediante designación de fecha 08 de mayo de 2020.

I.6.- El LIC. JOSÉ CARLOS MENDOZA SAIZ, acredita su carácter de Subdirector Municipal de Sistemas e Informática y Coordinador Técnico Municipal de los SGC.



1

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

I.7.- Tiene su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 del Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030 de esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato.

I.8.- Se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° **HAM-580101-5P9**.

I.9.- Para cubrir con las erogaciones que se deriven del presente "EL MUNICIPIO" cuenta con cargo a la siguiente cuenta contable:

**1-5133090004-999999-00-1030307-1502-000- PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL ACCIÓN: PROMOVER E IMPULSAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN DE PAGO DE CONTRIBUCIONES-3391-1-110123-00000000-0000000-339004**

Correspondiente al Fondo de Tesorería Municipal 2023, de conformidad con el oficio número DMAyF 0344/2023.

I.10.- La adjudicación del presente contrato es derivada del fallo de la Licitación Pública Nacional Numero **EA-810005998-E36-2022**, referente a la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PLATAFORMA DE PAGO DE TIEMPO DE ESTACIONOMETRO MULTICANAL (PLATAFORMA DE PARQUÍMETRO VIRTUAL)**, solicitado por la Subdirección de Ingresos y la Subdirección de Sistemas e Informática.

I.11.- La Subdirección de Ingresos y la Subdirección de Sistemas e Informática, fungirá como la parte operativa dentro del presente contrato, quien es responsable y le compete cumplimiento e incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el seguimiento del presente contrato.

2

## II. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

II.1.- Declara ser una persona moral, de Nacionalidad Mexicana y conviene, cuando llegara a cambiar de Nacionalidad en seguirse considerando como mexicana, por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar protección a ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente Instrumento.

II.2.- **BLINKAY S. DE R.L. DE C.V.**, es una Sociedad legalmente Constituida en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y lo acredita con la Escritura Pública N° (16,361), Tomo (43), Libro 1° con fecha del 08 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público Número 140, Lic. Javier Manuel Gutiérrez Dávila, registrada bajo el folio Mercantil Electrónico N-2019064801 de fecha 07 de agosto de 2019 del Registro Público de Comercio.

II.3.- Que su representante la **C. ANA MARÍA LANDERO VÁZQUEZ**, cuenta con todas las facultades generales y aun las especiales para suscribir el presente Contrato, se identifica para la celebración del presente instrumento mediante credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [REDACTED] 1

II.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato.



**II.5.-** Tiene su domicilio establecido, para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el ubicado en Calle 1 No. 514 interior 2, Zona Centro, C.P. 94500 del municipio de Córdoba, Estado de Veracruz; y que, de generarse cambio alguno de ese domicilio, deberá notificárselo a "EL MUNICIPIO", por escrito y con acuse de recibo, con una anticipación de 5 (cinco) días hábiles.

**II.6.-** Se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° **BLI19061263A**.

**II.7.-** Cuenta con su Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Durango, con número de folio **7811/2021**.

**II.8.-** Conocer las especificaciones de la prestación del servicio por contratarse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

**II.9.-** No se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y que ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones de acuerdo con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**II.10.-** Que posterior al fallo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ofreció una **COMISIÓN POR OPERACIÓN CON DESCUENTO** que modifica la propuesta económica por comisión de 31.9% (treinta y uno punto nueve por ciento) a la de 27.00% (veintisiete por ciento), y que este último porcentaje será el que se tome como base para este instrumento jurídico.

### **III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:**

**III.1.-** Se reconocen el carácter con que comparecen sus representantes, sin reserva de derecho, acción o excepción, presente o futura; y que sus manifestaciones y obligaciones, se emiten y asumen, respectivamente, en el marco de la buena fe, sin mediar dolo, error, violencia o algún vicio de la voluntad que intente anularlo, a menos que por causa superveniente, se presente circunstancia alguna fundada, que la determine como inviable.

**III.2.-** Es su deseo celebrar el presente contrato de prestación de servicios, atendiendo a la literalidad de lo contenido en el presente documento y sus anexos correspondientes.

Expuesto lo anterior las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** - Por medio del presente acto jurídico, "EL MUNICIPIO" contrata los servicios de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", consistentes en la:

**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PLATAFORMA DE PAGO DE TIEMPO DE ESTACIONOMETRO MULTICANAL (PLATAFORMA DE PARQUÍMETRO VIRTUAL)**



3

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

De conformidad con el anexo técnico **AT-8** de la propuesta del licitante de la Licitación Pública Nacional Numero **EA-810005998-E36-2022**.

Partiendo de la información obtenida, registrada, manejada y enviada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, **"EL MUNICIPIO"** otorga expresamente a favor de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, la facultad de retener indirectamente, para su posterior entero a **"EL MUNICIPIO"**, los montos de las contribuciones pagadas por los particulares, conforme a las tarifas aplicables, por el uso de los cajones de estacionamiento delineados en la vía pública.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIA	COMISIÓN POR OPERACIÓN LICITACIÓN	COMISIÓN POR OPERACIÓN CON DESCUENTO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PLATAFORMA DE PAGO DE TIEMPO DE ESTACIONOMETRO MULTICANAL (PLATAFORMA DE PARQUÍMETRO VIRTUAL)	SERVICIO	<p>Propuesta de comisión por operación del 31.9% (treinta y uno punto nueve por ciento) donde:</p> <p>Subtotal = 27.5% (veintisiete punto cinco por ciento)</p> <p>I.V.A. = 4.4% (cuatro punto cuatro por ciento)</p> <p>Total = 31.9% (treinta y uno punto nueve por ciento)</p>	<p>Propuesta de comisión por operación del 27.00% (veintisiete por ciento) donde:</p> <p>Subtotal = 23.28% (veintitrés punto veintiocho por ciento)</p> <p>I.V.A. = 3.72% (tres punto setenta y dos por ciento)</p> <p>Total = 27.00% (veintisiete por ciento)</p>

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** Sera de conformidad con lo establecido en el **AE14 (Catálogo de conceptos)**, y al oficio donde otorga una **COMISIÓN POR OPERACIÓN CON DESCUENTO** ambas partes acuerdan que por el servicio que prestará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** recibirá por concepto de comisión mercantil el 27.00% (veintisiete por ciento) de cada pago erogado por el usuario por concepto de estacionamiento en la zona de parquímetros virtuales de **"EL MUNICIPIO"** operaciones que serán hasta el importe de \$3,700,000.00 (Son: Tres Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) ya incluido el I.V.A.

**TERCERA.- TIEMPO DE DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a cumplir la prestación del servicio objeto de este contrato del día **02 de enero al 31 de diciembre de 2023**, bajo las condiciones que se estipulan en el Anexo Técnico **AT-8**, mismo que hace parte integral del presente.



4

**CUARTA.- VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO.-** "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar el proceso del correcto de la prestación del servicio contratado con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", si derivado de la inspección o cualquier otra causa se presenta un retraso en la entrega, o en caso de comprobarse irregularidades, procederá lo estipulado en los Artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**QUINTA. - ANTICIPO.** - No se otorgará anticipo.

**SEXTA. - CONDICIONES DE PAGO.** - El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el **Anexo AT-8 (Anexo Técnico)** de la propuesta técnica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO EA-810005998-E36-2022** de la que deriva el presente contrato.

**SÉPTIMA.- DERECHOS, DE MARCA, DE PATENTE O DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-** En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, marca, patente o derechos de autor, la responsabilidad generada por su incumplimiento será a cargo únicamente de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por lo que estará obligado a deslindar de cualquier responsabilidad de cualquier índole al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas de cualquier reclamación al respecto; todos los gastos que por este motivo se pudieran generar serán por cuenta exclusiva de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**OCTAVA. - DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** - "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en partes la prestación del servicio objeto de este contrato en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, siendo suficiente para su reanudación aviso por escrito con 3 (Tres) días hábiles de anticipación.

**NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** - "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general y sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en cualquiera o varias de las siguientes causas:

- A) No cumpla con la entrega de la prestación del servicio que se contrataron y con las fechas estipuladas en la **CLÁUSULA TERCERA** de este contrato.
- B) Suspende injustificadamente la prestación del servicio, o se niega a cubrir alguna parte del mismo que se hubiere rechazado por incumplimiento de las especificaciones requeridas por "EL MUNICIPIO".
- C) No proporciona la prestación del servicio correspondiente a la partida objeto de este contrato de conformidad con lo estipulado, o sin motivo justificado, o si no acata los acuerdos suscritos por ambas partes.
- D) No da cumplimiento a la garantía estipulada que dan origen a la firma del presente contrato.
- E) Se declara en quiebra o suspensión de pagos, o se hace cesión de bienes, en forma que afecte el presente contrato.
- F) Subcontrata o cede la totalidad de la prestación del servicio objeto del contrato, o los derechos derivados del mismo sin aviso previo a "EL MUNICIPIO".

- G) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no da a **"EL MUNICIPIO"** las facilidades o datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto de este contrato.
- H) Cuando **"EL MUNICIPIO"** declare su rescisión o terminación por así convenir a sus intereses.
- I) Las demás causas que marque la Ley.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"EL MUNICIPIO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento de este, aplicando en su caso, las penas convenidas o bien, declarar administrativamente la rescisión, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango.

**DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.-** Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con el mismo en los plazos estipulados en la **CLÁUSULA TERCERA** de este contrato queda obligado a pagar a **"EL MUNICIPIO"** por cada día natural de demora, independientemente de la compensación por daños y perjuicios, una pena convencional del que consistirán en el 1% mensual del importe de la prestación del servicio no entregado, multiplicado por cada uno de los días en los cuales se atrase en la entrega de prestación del servicio objeto del presente contrato.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la fianza de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA** de este contrato. **"EL MUNICIPIO"** además exigirá el cumplimiento o rescisión del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".** - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, una vez adjudicado, no podrán ser cedidos en forma parcial o total en favor de otra persona física o moral de conformidad a lo establecido en el Artículo 41 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

El Incumplimiento de la presente cláusula es motivo de rescisión sin responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO.-** **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos en el artículo 32 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones en la materia, Garantía de cumplimiento, mediante fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato antes de IVA, a la firma del mismo, esta garantía se establecerá en favor del Municipio de Durango, debiendo de contener las siguientes cláusulas:

EL TEXTO DE LA FIANZA QUE GARANTICE EL RESPONDER POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y DEBERÁ ESTABLECER LO SIGUIENTE:

- a) Se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- b) Se otorga fianza a favor del Municipio de Durango, por la cantidad de **\$ 318,965.51 (Son: Trescientos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos 51/100 M.N.)**, sin incluir el



- IVA., correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, para responder del estricto cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.
- c) La fianza deberá estar vigente por un año, por lo que la vigencia entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.
  - d) En caso de que se ampliare el término para la prestación de servicios la fianza continuará vigente en concordancia con dicha prórroga, y se requerirá una extensión de la garantía en caso de que se le finquen extensiones posteriores al contrato en cuanto a volumen o tiempo.
  - e) La fianza se cancelará cuando " **EL PRESTADOR DE SERVICIO** " haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, siendo requisito indispensable la conformidad previa y por escrito de la Directora Municipal de Administración y Finanzas de " **EL MUNICIPIO** ".
  - f) La institución afianzada acepta expresamente lo estipulado en los artículos 279, 282 y 283 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

**DÉCIMA TERCERA. -RELACIONES LABORALES.** En el presente acuerdo de voluntades no se dan las figuras del patrón y trabajador, por no existir relación de trabajo. Ni podrá ser considerado " **EL MUNICIPIO** " como patrón sustituto o patrón solidario, en ningún caso ante el personal que contrate " **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** ", para el cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, a que se refiere la cláusula primera.

" **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** " acepta no utilizar la información confidencial para cualquier objeto no relacionado con los términos y condiciones del presente contrato.

" **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** " podrá realizar trabajos por su cuenta, siempre y cuando estos no interfieran con sus horarios de trabajo.

" **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** " podrá ausentarse solo en caso de enfermedad o causas de fuerza mayor, para lo cual deberá dar aviso a " **EL MUNICIPIO** ".


" **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** " no podrá efectuar anuncios o publicidad de ninguna especie, ni comunicación a terceros ajenos a las partes sobre la existencia y las condiciones del presente, sin contar con la aprobación previa y por escrito de " **EL MUNICIPIO** " o en aquellos casos en que lo anterior se derive del desarrollo del propio contrato y sean con entidades y dependencias involucradas en el cumplimiento del objeto del mismo instrumento. Esta obligación de **CONFIDENCIALIDAD** continuara vigente aun después de concluido el presente contrato hasta por un término de tres años.


**DÉCIMA CUARTA.- AVISO DE PRIVACIDAD.** - Para la interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los tribunales Locales competentes, ubicados en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo tanto " **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** " renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

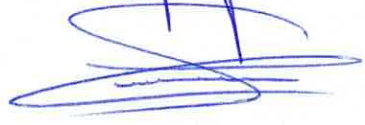


Leído el presente contrato por cada uno de los interesados, y habiéndose manifestado conformes con su texto, aceptando que no existe error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándose al margen y al calce para debida constancia legal, en la Ciudad de Durango, Dgo., a los **20 días del mes de diciembre de 2022.**

**POR "EL MUNICIPIO"**

  
\_\_\_\_\_  
**L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORFANTE RAMÍREZ**  
DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JORGE GURROLA GARCÍA**  
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ CARLOS MENDOZA SAIZ**  
SUBDIRECTOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA Y  
COORDINADOR TÉCNICO MUNICIPAL DE LOS SGC

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ANA MARÍA LANDERO VÁZQUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
**BLINKAY S. DE R.L. DE C.V.**





## ANEXO TÉCNICO

Durango, Dgo., a 14 de diciembre 2022

L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ  
DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-810005998-E36-2022,  
RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE PLATAFORMA DE PAGO DE TIEMPO DE  
ESTACIONOMETRO MULTICANAL (PLATAFORMA DE PARQUÍMETRO VIRTUAL)

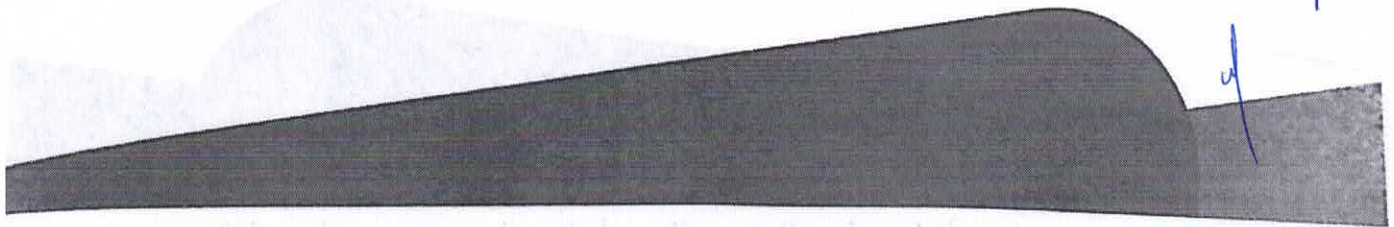
### Características de Operación y Técnicas

1) Nuestra plataforma integral de administración de espacios de estacionamiento en la vía pública cuenta con las siguientes características:

Nuestra plataforma Blinkay®, facilita a los ciudadanos y al propio ayuntamiento la gestión y control del estacionamiento en vía pública:

- a) El sistema de pago por celular / parquímetro virtual **Blinkay® App**
- b) Sistema de verificación de pago del estacionamiento, imposición de multas, control y supervisión del personal en calle **Blinkay® Ticket**
- c) **Blinkay® Suite**, la plataforma integral de gestión de la movilidad en superficie, que permite el control en tiempo real del parquímetro virtual **Blinkay® App**, el sistema de pago por celular, y la supervisión y de control de estacionamiento **Blinkay® Ticket**.
- d) **Blinkay Chrono®**, parquímetro multiespacio inteligente capaz de comunicarse en tiempo real.

a. El funcionamiento de nuestra plataforma es completamente autónomo de los demás sistemas del ayuntamiento. Dado que contamos con 19 servidores. Además, la solución en nube provee una disponibilidad de los servicios del 99.9% con prácticamente ningún tipo de ventanas de mantenimiento.



b. Nuestra plataforma cuenta con la información en tiempo real disponible desde Blinkay Suite. Además **nos comprometemos a entregar un reporte de las transacciones de estacionómetro a las plataformas municipales, en específico, al Sistema Recaudador Municipal cuando este nos lo solicite.**

c. **Nuestra plataforma cuenta con una consola de gestión y administración de la plataforma llamada Blinkay Suite.** Blinkay Suite es una plataforma de software IoT accesible vía web que permite la **gestión integral de la movilidad en tiempo real.** Capaz de gestionar:

- El estacionamiento regulado en superficie mediante parquímetro virtual (su app de pago por celular Blinkay® App) y la incorporación de comerciantes al programa.
- La verificación y multas, mediante operadores (del municipio) y una app para Android y dispositivos equipados con cámaras.
- Vigila la **operación de los verificadores**, dado que la plataforma puede monitorear lo que hacen y en dónde
- Estadísticas, Reportes y Búsquedas (por placa, folio de multa, usuario, entre otros).
- Entre otros.

d. **Nuestra plataforma contempla aplicativos móviles para los usuarios de la plataforma y para los agentes de estacionómetros denominados Blinkay App y Blinkay Ticket.** Donde Blinkay App es el aplicativo móvil para los usuarios y Blinkay Ticket es el aplicativo móvil para los agentes de estacionómetros.

e. **Nuestra plataforma para uso de los ciudadanos esta disponible en los sistemas operativos móviles más populares del mercado como una aplicación nativa (Android, iOS).** Se puede descargar gratuitamente desde los sistemas operativos para celulares inteligentes, Android o iOS, desde App Store para iOS o Google Play para Android.

f. **Nuestra plataforma para uso de los agentes de vialidad Blinkay Ticket está disponible para dispositivos que corren en el sistema operativo móvil (Android)**

g. Nosotros contemplamos como opción de crecimiento, la integración del pago de infracciones de estacionómetro vencido en sitio, sin opción de pago en efectivo, se anexa carta compromiso.

h. El recurso recaudado por medio de la plataforma, lo entregaremos 100% (cien por ciento) al H. Ayuntamiento de Durango, Dgo., esperando el pago de la comisión por uso de plataforma o renta por uso de la misma que nos corresponde a la entrega de un CFDI por el importe de la comisión.

i. Nuestra plataforma se encuentra en constantes procesos de actualización y mejora continua, liberando versiones con mayor funcionalidad y alta disponibilidad y estabilidad.

j. Nuestra plataforma permite la integración de cadenas comerciales minoristas o de autoservicio para la venta de "saldo" a los contribuyentes

k. Nuestra plataforma permite la integración de cadenas comerciales minoristas o de autoservicio para el pago de infracciones de los contribuyentes.

l. Nuestra plataforma contempla la posibilidad de poder realizar el pago de impuestos municipales por medio de la App. Anexamos carta de promesa

m. Nuestra plataforma integral de administración de espacios de estacionamiento en la vía pública tiene presencia en otros países. Anexamos cartas que acreditan la presencia.

n. Nuestra plataforma cuenta con un módulo físico de pago multi-espacio parquímetro inteligente Chrono, que el H. Ayuntamiento de Durango, Dgo. puede adquirir dado que se encuentra integrado con nuestro sistema Blinkay App, Ticket y Suite. Chrono funciona de forma conjunta al sistema de nuestra plataforma. Nosotros nos comprometemos a que si el H. Ayuntamiento adquiere equipos Chrono los ingresos de dicho modulo serán en su totalidad para el municipio sin contemplar un porcentaje para la empresa ganadora.

N

X

X

Ch

d

2) Nuestra plataforma de pago de tiempo para uso de los ciudadanos basada en Aplicación para teléfonos inteligentes con sistemas operativos móviles de mayor uso cuenta con las siguientes características:

a. **Nuestra plataforma Blinkay App realiza transacciones por medio de una pasarela** de pagos que opera sin necesidad de utilizar la pasarela del municipio. Así mismo realiza las transacciones mediante una pasarela de pago que esta dentro de la norma 27001 en el Estándar de Seguridad de Datos para la Industria de Tarjeta de Pago (PCI DSS o Payment Card Industry Security Standards Council), misma que nos impide ver la información bancaria del usuario con la finalidad de evitar fraudes bancarios y generar la mayor seguridad y certeza a los ciudadanos. Se anexa copia simple de la certificación.

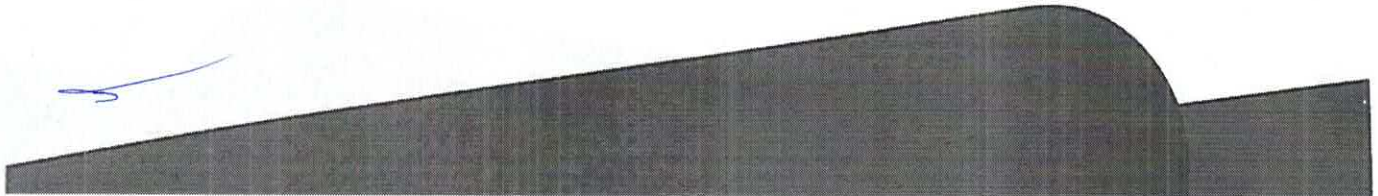
b. **Nuestra plataforma Blinkay App permite el pago de infracciones de estacionómetro vencido dentro del aplicativo móvil** para los usuarios de nuestra plataforma, mediante un sistema de control e identificación de infracción por código de barras, o bien un sistema de control por folio de infracción que se captura manualmente y con él cual se puede pagar en nuestro aplicativo móvil Blinkay App. Anexamos transacciones de pago de multas por no pago de parquímetro de 1 año en aplicación para comprobarlo y mediante demostración.

c. Nuestra plataforma cuenta con el pago de infracciones de estacionómetro por medio de un portal web único para el ayuntamiento. Comprobamos la capacidad de en un portal con el link de una página web existente que permita el pago.

Link: <http://blinkay.app/oco>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten mark in blue ink]*



Ocotlán

Portal de Pago de Denuncias

Parámetros de búsqueda      Pago      Pago completo

Por favor, rellene los siguientes campos con la información de su denuncia.

Número de denuncia

Matricula

Entiendo y acepto los Términos y Condiciones y la Política de Privacidad de este sitio web.

Buscar

DSS

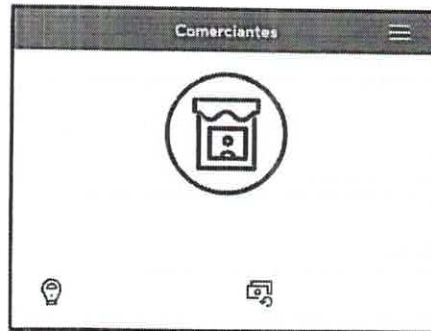
Formas de pago aceptadas: VISA

**d. Nuestra plataforma Blinkay App permite el pago de tiempo y es para uso de los ciudadanos.** Se basa en una Aplicación para teléfonos inteligentes con sistemas operativos móviles de mayor uso Android e iOS entre otros.

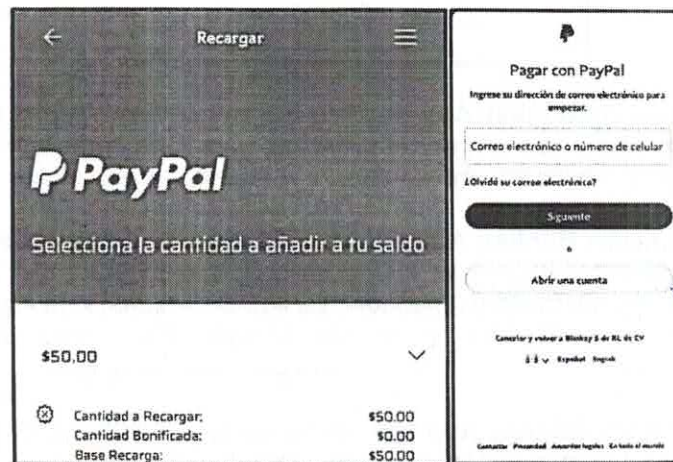
**e. Nuestra aplicación Blinkay App se encuentra publicada en las tiendas de aplicaciones App Store y Google Play, y no involucra métodos de "sideloading" para su descarga en teléfonos inteligentes.** La liga de descarga de App Store para iOS es: <https://goo.gl/tRTGh1> y la de Google Play para Android es: <https://goo.gl/Kf8iop>

**f. Nuestra aplicación Blinkay App por medio de la pasarela de pago acepta el pago por tarjetas bancarias de todos los emisores de plásticos.**

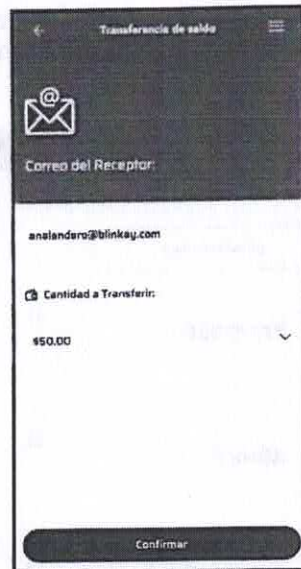
g. Nuestra aplicación Blinkay App permite la “recarga de saldo”, “pago de estacionamientos” y “multas” por negocios afiliados a la plataforma en el apartado de “Comerciantes”.



h. Nuestra aplicación Blinkay App permite la “recarga de saldo” por método de pago en Paypal. Anexamos transacciones de 1 año para comprobarlo y mediante demostración.



i. Nuestra aplicación **Blinkay App** permite la transferencia de saldo entre diferentes usuarios de la aplicación para teléfonos inteligentes. Anexamos transacciones de 1 año para comprobarlo y mediante demostración.

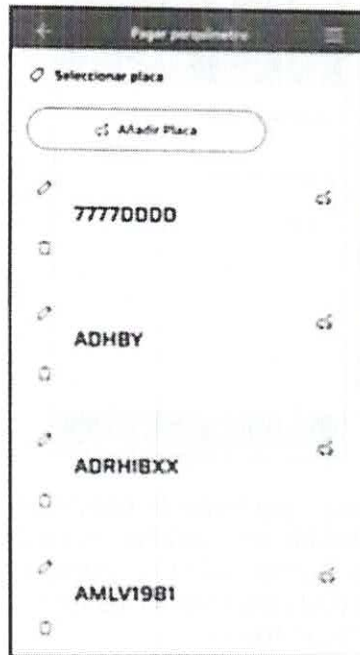


j. Nuestra aplicación **Blinkay App** tiene la capacidad de impedir el pago de estacionamiento en horas inhábiles conforme a lo establecido en la legislación y reglamentación vigente de la ciudad, así si un usuario paga, su pago se aplica al siguiente horario hábil, en un pago justo por el tiempo que se estaciona. Anexamos transacciones de 1 año para comprobarlo.

k. Nuestra aplicación **Blinkay App** tiene la capacidad de geolocalizar el vehículo dentro del área autorizada para pago de espacio. Por lo que al abrir la App si el usuario se encuentra en una zona de parquímetros, será geolocalizado antes de proceder al pago de estacionamiento en vía pública.

l. Nuestra aplicación Blinkay App no restringe el vehículo a un espacio en específico, por lo que el pago del tiempo de estacionamiento es aplicado dentro de la zona de parquímetros en cualquier "cajón" dentro del área de cobro especificada. De tal forma que se aplica un sistema multiespacio

m. Nuestra aplicación Blinkay App permite el registro de veinte o más matriculas de vehículos, por lo que no tenemos un limite en el número de registro de placas de vehículos.



n. Nuestra aplicación Blinkay App al momento de solicitar el registro en la plataforma solicita al usuario que quiere registrarse su por medio de correo electrónico, el correo electrónico puede ser de cualquier proveedor.





¿Cuál es tu dirección de correo electrónico?

Escribe tu dirección de correo electrónico

Continuar

Ya tengo una cuenta [Iniciar sesión](#)

**o. Nuestra aplicación Blinkay App envía notificaciones a los usuarios antes de que finalice su tiempo comprado de estacionamiento. De tal manera que avisa a los usuarios para evitar que estos puedan ser multados.**

**p. Nuestra aplicación Blinkay App permite ampliar el tiempo de estacionamiento** en operaciones de pago de estacionamiento preexistentes. Se comprueba mediante demostración.

**q. Nuestra aplicación Blinkay App opera con pago justo del estacionamiento en la vía pública,** es decir permite el regreso o reembolso del saldo no utilizado en cada una de las operaciones de estacionamiento realizadas por el usuario de acuerdo con el reglamento de parquímetros de cada ciudad. Blinkay App permite la opción de dejar el estacionamiento y que el usuario recupere el saldo pagado en exceso que no utilizó, para ser utilizado dicho saldo en operaciones de estacionamiento en futuro cuando por el usuario así lo requiera. Anexamos transacciones de 1 año para comprobarlo y mediante demostración.

**r. Nuestra plataforma y en particular Blinkay App contempla la integración de servicios municipales adicionales** al de el cobro de estacionamiento en la vía pública.

s. Nuestra plataforma cuenta con un parquímetro multiespacio marca propia llamado Chrono, mismo que tiene la posibilidad de comunicarse y coexistir con dispositivos estacionómetro multiespacio inteligente, entendiéndose el pago, comunicación y coexistencia con dispositivos estacionómetro multiespacio inteligente de marcas diversas. Se anexa ficha técnica.

t. Nuestra plataforma cuenta con historial y registro de operaciones de recargas, pagos, dejar estacionamiento anticipadamente, ampliaciones de estacionamiento, operaciones de pago de infracciones en aplicativo. Comprobable Anexamos transacciones de 1 año para comprobarlo.

u. Nuestras aplicaciones Blinkay App y Blinkay Ticket cuentan con registro de la tecnología y software ante Indautor (Instituto Nacional del Derecho de Autor). Anexamos documentos que amparan el registro.

v. Nuestra aplicación Blinkay App cuenta con un método de pago que permite a los usuarios abonar saldo desde cualquier OXXO en Durango.



3) Nuestra plataforma móvil para agentes de control de estacionómetros cuenta con las siguientes características:

**a. Nuestra aplicación Blinkay Ticket tiene un control estricto de usuarios,** registrando de cada usuario su actividad en la jornada de trabajo, así como su ubicación en un mapa donde se puede observar su posición dentro de la zona de parquímetros o si se encuentra en otro lugar, logrando así una supervisión oportuna de lo que pasa en calle.

**b. Nuestra aplicación Blinkay Ticket tiene un motor de lectura de placas** mediante la cámara del dispositivo celular (LPR) que permite saber si ha pagado o no el usuario el tiempo usado en el espacio de estacionamiento dentro de las zonas de parquímetros. Se comprobará mediante una prueba práctica con 15 placas que leerá en su totalidad.

**c. Nuestra aplicación Blinkay Ticket también tiene la opción de captura de placas de forma manual** mediante el teclado del dispositivo celular para comprobar si los usuarios han pagado o no el tiempo usado en el espacio de estacionamiento dentro de las zonas de parquímetros.

**d. Nuestra aplicación Blinkay Ticket tiene manera de subir evidencia fotográfica** del vehículo al momento de levantar la multa de 4 fotografías, mismas que pueden ser vistas / consultadas en la consola de gestión Blinkay Suite en tiempo real.

**e. Nuestra aplicación Blinkay Ticket estará conectada integralmente** con la base de datos de cobro para no afectar vehículos que tienen tiempo vigente.

**f. Nuestra aplicación Blinkay Ticket tiene un motor de impresión** que genera evidencia física de la infracción "boleta" impresa en papel térmico, esto para evitar detalles de interpretación de la caligrafía de los agentes. Blinkay Ticket permite que pueda reimprimirse la "boleta" cuantas veces sea necesario por el agente.

**g. Nuestra aplicación Blinkay Ticket puede notificar de forma electrónica y automática la infracción "boleta"** a los usuarios de la aplicación para teléfonos inteligentes que se encuentran previamente registrados en la aplicación, mediante el correo electrónico utilizado para el alta de usuario.

**h. Entregaremos uniformes al personal encargado de verificación en las calles** 1 vez al año. Se anexa para comprobar carta compromiso.

**i. En cuanto al mantenimiento al espacio de estacionamiento** en zona de parquímetros, realizaremos el cambio de vinilos y señalética informativa referente a los parquímetros.

**j. Proporcionaremos al menos 1 equipo de impresora y 1 celular por cada 75 espacios** de estacionamiento. Se anexa carta compromiso.

4) Nuestra plataforma Blinkay App permite para "Comerciantes" la venta de "saldo", "pago de estacionamiento en la vía pública" y "pago de multas" para negocios cercanos al área de servicio y cuenta con las siguientes características:

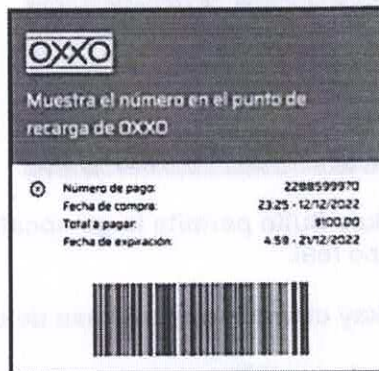
**a. Nuestra plataforma Blinkay App permite para "Comerciantes" la venta de "saldo" el cual es abonado a la cuenta del contribuyente**



**b. Nuestra plataforma Blinkay App para "Comerciantes" otorga una comisión** para los negocios afiliados como incentivo para la venta de "saldo".

c. Nuestra plataforma Blinkay App permite para "Comerciantes" el pago de la infracción "boleta" y "pago de estacionamiento" por parte del contribuyente en el punto de venta de saldo.

d. Nuestra plataforma Blinkay App cuenta con un método de recarga de saldo que permite abonar desde cualquier OXXO en Durango.



5) Nuestra consola de gestión y control de Blinkay Suite cuenta con las siguientes características:

a. Nuestra plataforma Blinkay Suite tiene un control interno de accesos a los usuarios facultados exclusivamente por el ayuntamiento, de tal manera que los usuarios pueden tener distintos niveles de acceso a la información y personalizables de acuerdo con las necesidades del ayuntamiento.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.



- b. Nuestra plataforma Blinkay Suite permite la geolocalización de los agentes de estacionómetros, en tiempo real.**
- c. Nuestra plataforma Blinkay cuenta con una base de datos fiable y estable**
- d. Nuestra plataforma tiene la posibilidad de integrarse con la base de datos del REPUVE. Se anexa carta compromiso.**
- e. Nuestra plataforma Blinkay Suite en los registros de infracción permite visualizar las fotografías tomadas al momento de la emisión de la infracción en tiempo real. Además, Blinkay Suite permite descargar las multas en formato PDF.**
- f. En nuestra plataforma Blinkay Suite se pueden generar estadísticas del uso de servicio, de las infracciones generadas, reportes de las mismas y búsqueda integral de movimientos, entre otros.**

Nuestra plataforma esta hospedada en nuestros los servidores, mismos que estarán disponibles inmediatamente terminado el condicionamiento de la plataforma a las necesidades del municipio de Durango, Dgo. Considerando: delimitación geográfica

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



de cajones, alta de agentes, alta de usuarios, integración de la tarifa de estacionamiento, entre otros.

Los bienes a contratarnos son de carácter intangible.

## Calendario de entrega de servicios

Proyecto/Producto/Servicio	A más tardar el 02 de enero de 2023
Levantamiento de Parámetros de Operación	X
Acondicionamiento de la Plataforma	X
Entrega de Plataforma	X

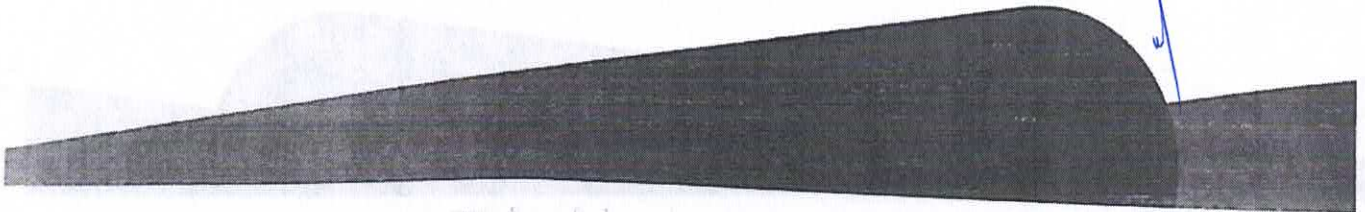
## Forma de pago y captación de recurso

Nuestra plataforma cuenta con la capacidad de atender 1,520 cajones o más en caso de que el municipio de Durango, Dgo. decida ampliar las zonas.

Nuestra plataforma contará con un horario de atención de lunes a sábado de 9:00 am a 19:00 hrs.

Nuestra plataforma aceptará el cobro de entre \$3.00 (tres pesos) hasta \$5.00 (cinco pesos) por hora a partir del 02 de enero del 2023 para el sistema del municipio de Durango, Dgo.

Estamos de acuerdo en que el recurso económico obtenido por la plataforma obtenido por la venta de tiempo deberá ser entregado de manera integra a la(s) cuenta(s) designadas por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, al terminar un ciclo de cobranza mensual, y como proveedores emitiremos en base al esquema propuesto (comisión o renta fija) un CFDI a ser pagado por el Ayuntamiento Durango, Dgo. de manera mensual por uso de los servicios.



## Servidores públicos involucrados

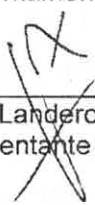
Estamos enterados de que el servidor público que funcionara como enlace respecto a los servicios requeridos serán los siguientes: el Subdirector de Sistemas e Informática, el Lic. José Carlos Mendoza Saiz, y el Dr. Jorge Gurrola García, Encargado de la Subdirección de Ingresos

Así mismo, estamos enterados de que el Lic. José Carlos Mendoza Saiz y el Dr. Jorge Gurrola García estarán presentes durante tanto la junta de aclaraciones, como del proceso del acto de apertura de propuestas.

## Vigencia Propuesta

Si resultamos ganadores de los servicios solicitados los otorgaremos al H. Ayuntamiento de Durango durante el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023.

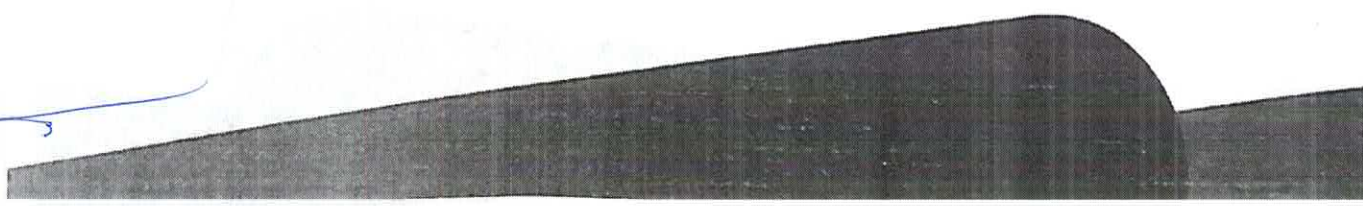
Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
Ana María Landero Vázquez  
Representante Legal







**AE-14  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Durango, Dgo., a 16 de diciembre de 2022

**L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ  
DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PRESENTE.**

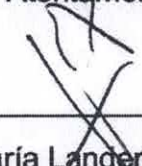
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-810005998-E36-2022,  
RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE PLATAFORMA DE PAGO DE TIEMPO DE  
ESTACIONOMETRO MULTICANAL (PLATAFORMA DE PARQUÍMETRO VIRTUAL)**

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS EN FORMA ESCRITA Y ACOMPAÑADA EN CD, USB O  
CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE ALMACENAMIENTO**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COMISIÓN POR OPERACIÓN	CARACTERÍSTICA
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE PLATAFORMA DE PAGO DE TIEMPO DE ESTACIONOMETRO MULTICANAL (PLATAFORMA DE PARQUÍMETRO VIRTUAL)	SERVICIO	Propuesta de comisión por operación del 31.9% (treinta y uno punto nueve por ciento) donde:  Subtotal = 27.5% (veintisiete punto cinco por ciento)  I.V.A. = 4.4% (cuatro punto cuatro por ciento)  Total = 31.90% (treinta y uno punto nueve por ciento)	SE DETALLA EN EL ANEXO TÉCNICO

Con las características y especificaciones mínimas que se establecen en el Anexo Técnico.

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
Ana María Landero Vázquez  
Representante Legal

## PROPUESTA ECONÓMICA

Durango, Dgo., a 20 de diciembre de 2022

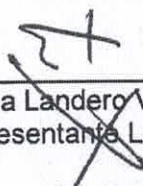
**L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ**  
**DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**PRESENTE.**

Mediante la presente aprovecho esta oportunidad para saludarlo y hacer de su conocimiento que dado nuestro compromiso con el H. Ayuntamiento de Durango, Dgo. después del fallo de la licitación pública nacional No. EA-810005998-E36-2022, relativa a la prestación del servicios de plataforma de pago de tiempo de estacionometro multicanal (plataforma de parquímetro virtual), la cual se nos adjudico con una propuesta económica que se muestra en la siguiente tabla, consideramos hacer un descuento en favor del H. Ayuntamiento de Durango, Dgo. como se observa en los porcentajes que se muestran en la tabla que continua:

### CATÁLOGO DE CONCEPTOS

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COMISIÓN POR OPERACIÓN LICITACIÓN	COMISIÓN POR OPERACIÓN CON DESCUENTO
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE PLATAFORMA DE PAGO DE TIEMPO DE ESTACIONOMETRO MULTICANAL (PLATAFORMA DE PARQUÍMETRO VIRTUAL)	SERVICIO	Propuesta de comisión por operación del 31.9% (treinta y uno punto nueve por ciento) donde:  Subtotal = 27.5% (veintisiete punto cinco por ciento)  I.V.A. = 4.4% (cuatro punto cuatro por ciento)  Total = 31.9% (treinta y uno punto nueve por ciento)	Propuesta de comisión por operación del 27.00% (veintisiete por ciento) donde:  Subtotal = 23.28% (veintitres punto veintiocho por ciento)  I.V.A. = 3.72% (tres punto setenta y dos por ciento)  Total = 27.00% (veintisiete por ciento)

Atentamente

  
Ana María Landero Vázquez  
Representante Legal

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

13:00 PM  
20 DIC. 2022

**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN JURÍDICA, LICITACIONES Y CONTRATOS